



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ara fomentar las actividades de las bibliotecas y agencias de lectura de municipios de hasta 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Provincia de Cáceres

PLAN ACTIVA BIBLIOTECAS DE LA PROVINCIA

BASES

Convocatoria para la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para fomentar las actividades de las bibliotecas y agencias de lectura de municipios de hasta 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Provincia de Cáceres.

La Diputación Provincial de Cáceres convoca a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres con población igual o inferior a 20.000 habitantes para, fomentando el empleo, dinamizar las bibliotecas y agencias de lectura e incrementar el hábito de la lectura en los municipios de la provincia.

Se pretende con estas aportaciones asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos existentes en los municipios para la consolidación de estructuras eficaces de intervención en materia de bibliotecas en la provincia, compensando las carencias que se producen por los escasos recursos presupuestarios con que cuentan los ayuntamientos.

Con la presente Convocatoria se pretende, igualmente, aumentar los niveles de bienestar socio-económicos de la provincia a través de un mejor acceso a los servicios culturales, generando, por otra parte, posibilidades de empleo.

En lo que respecta a la competencia de esta Diputación Provincial, en virtud de los informes preceptivos que constan en el expediente, esta convocatoria cumple con lo establecido en artículo 7.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la inexistencia de duplicidad de competencias con la Administración autonómica, y la situación de sostenibilidad financiera avalada por la Administración del Estado.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se publican las bases, aprobadas por resolución, de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga a la citada Ley de Subvenciones por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el R.D. 265/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de emisión de informes de inexistencia de duplicidades para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de la delegadas por las entidades locales de Extremadura, la Ordenanza General



de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, B.O.P. de 14 de marzo de 2016, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres para el año 2016, y demás normativa de aplicación.

Base Primera. DENOMINACIÓN Y CÓDIGO

El presente plan de ayudas se denomina " AYUDAS A BIBLIOTECAS MUNICIPALES 2016". Y responde al código PABM/C/2016.JUN.

Base Segunda.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

OBJETO. El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores existentes a 31/12/2013, de la provincia de Cáceres, con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para que dispongan, en el año 2016, de personal especializado para la apertura de las Bibliotecas Municipales de la Provincia de Cáceres y/o Agencias de Lectura o para el mantenimiento de estos servicios, con el objeto de mejorar la realización y el desarrollo de las actividades en torno a ellas, además de colaborar en las acciones que se desarrollen en el ámbito cultural del municipio o la entidad local menor.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. Podrán ser objeto de las ayudas todas aquellas actuaciones que tengan por objeto el mantenimiento o la contratación nueva de trabajadores/as con destino y adscripción a las bibliotecas y agencias de lectura municipales. Se subvencionará, en consecuencia, el gasto de personal: retribuciones íntegras y cuotas de los seguros sociales con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio 2016.

La Diputación de Cáceres no será responsable subsidiaria de los efectos que pudieran generar las contrataciones de personal, de exclusiva competencia de la Entidad local.

Base Tercera. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN. Las solicitudes y, en su caso, los trámites complementarios del procedimiento, así como la justificación de las subvenciones, se formularán según los modelos que figuran en las presentes Bases, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta presentándose en el Registro de la Excm. Diputación u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP Y PAC).

RÉGIMEN DE PAGO. Dado el carácter prepagable de estas ayudas, la Diputación efectuará el pago con la concesión definitiva de las ayudas (es decir, con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación), una vez emitido el informe favorable de comprobación de solicitudes por parte del órgano instructor, previa comprobación por parte de la Dirección Adjunta de Gestión Presupuestaria, Normalización de Procedimientos, Compras y Patrimonio, y posterior envío a la Intervención para los efectos de su preceptiva fiscalización, y, en todo caso, siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

La elección del carácter prepagable del presente plan viene justificado por lo dispuesto en la base 24ª de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2016, concretamente el apartado 2, punto 2º, que establece que el beneficiario sea una Administración Pública, cual es el caso.



Base Cuarta. IMPUTACIÓN TEMPORAL, FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. IMPUTACIÓN TEMPORAL. El gasto previsto en la presente convocatoria está imputado exclusivamente al presente ejercicio presupuestario de 2016.

FINANCIACIÓN. La financiación del plan está recogida en su totalidad en el Presupuesto General de la Diputación para el presente ejercicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3340.46226, dotada con un importe de Ochocientos Mil Euros (800.000,00 €). Asimismo el plan de ayudas está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación con el número 2016.Jun. Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaren, motivando la resolución.

Base Quinta. BENEFICIARIOS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

REQUISITOS. Podrán solicitar estas ayudas los Municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio existentes al 31/12/2013, de la provincia de Cáceres que dispongan o vayan a disponer de bibliotecas municipales y/o agencias de lectura, y no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

OBLIGACIONES. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la LGS y artículo 5 de la OGS. Y, además:

-Realizar en plazo la actividad objeto de la subvención, así como presentar en plazo los documentos por los que se justifique, en los términos establecidos en las bases. La ejecución de la actividad se desarrollará durante el año en curso, debiendo finalizar las actividades subvencionadas como máximo hasta 31 de diciembre de 2016. Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas debe ser comunicada a la Diputación, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

- Aplicar a su finalidad la subvención recibida.

- Conocer la normativa de aplicación, modelos oficiales de cumplimentación y demás información necesaria dispuesta en la página de Internet de la Diputación para tal fin.

- Informar de las ayudas que pudiera recibir de otra Administración o Entidad Privada que financien el mismo objeto subvencionable, teniendo en cuenta siempre que la suma de todas los importes nunca deberán superar el coste de la actividad objeto de las presentes bases.

- Remitir al Área de Cultura la documentación pertinente en fase de justificación con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que persiguió la concesión de la subvención.



- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida relacionada con el expediente.
- Publicitar la subvención concedida por la Diputación de Cáceres: deberán hacer expresa referencia a la subvención concedida por la Diputación Provincial en cuantos actos y medios de publicidad se empleen para el proyecto subvencionado.

Base Sexta. SOLICITUD: REQUISITOS, DOCUMENTOS, PLAZO, SUBSANACIÓN Y REFORMULACIÓN.

Las solicitudes, con la documentación que se cita en el apartado siguiente, se formularán según el modelo que figura como ANEXO I, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta presentándose en el Registro de la Excm. Diputación u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP Y PAC).

REQUISITOS:

1º.- Que exista Biblioteca o Agencia de Lectura municipal y que el Ayuntamiento haya suscrito convenio de integración con la Junta de Extremadura, según Decreto [134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el sistema bibliotecario de Extremadura](#).

En el caso de que en el momento de realizar la solicitud la biblioteca o Agencia de Lectura Municipal no existiera, se certificará por el/la Secretario/a del Ayuntamiento que la contratación que se realizará con cargo a la presente Convocatoria lo es para poner en funcionamiento una Biblioteca o Agencia de Lectura.

2º- Se requerirá el compromiso del Ayuntamiento de mantener abierta la Biblioteca o Agencia de Lectura durante el horario que se establezca en los contratos del/de la trabajador/a adscrito/a a la misma y objeto de subvención, o en el caso de tratarse de empleados/as públicos/as adscritos/as al servicio ya existente, el compromiso de apertura se referirá al horario que vinieran desarrollando.

En el caso de optar por la modalidad de nuevos contratos, estos deberán tener una duración mínima de tres meses, y podrán suscribirse bien a tiempo completo, o bien a tiempo parcial.

3º Los trabajadores/as que opten a las contrataciones deberán ser desempleados/as y estar inscritos/as como demandantes en el SEXPE. La entidad local deberá realizar el proceso selectivo bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad.

Las categorías profesionales y los puestos de trabajo de los contratos que se celebren obedecerán al objetivo de realización de la prestación del servicio de interés público o utilidad social previsto. En todo caso, las entidades contratantes, deberán dar prioridad a aquellas personas que estén en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: Grado de Información y Documentación, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Licenciatura en Documentación, siempre que existan demandantes de empleo con dichas titulaciones.



Cada Beneficiario podrá presentar una sola solicitud de ayudas y sólo para un centro, ya sea biblioteca o agencia de lectura.

DOCUMENTOS. Los documentos específicos que deberán acompañar al Anexo I de solicitud de la presente convocatoria son:

- Memoria de la Alcaldía, en la que detalle los datos generales de la biblioteca o agencia de lectura municipal, y su horario de apertura y cierre, o, en el caso de que no disponga de tal servicio actualmente, de los de la instalación que va a poner en funcionamiento. Asimismo, indicación de los puestos de trabajo objeto de subvención que están adscritos o se van a adscribir a la biblioteca o agencia de lectura, con indicación del número, categoría profesional y horario de trabajo. Por último, declaración de que se compromete a mantener activa la biblioteca o agencia de lectura durante, al menos, el periodo de contratación (o de mantenimiento) de las personas trabajadoras adscritas a la misma en el año 2016.
- En el caso de que la solicitud la curse una Entidad Local Menor, deberá aportar delegación expresa de la entidad local matriz para realizar las actividades subvencionadas, así como la aceptación propia sobre la mencionada delegación.

PLAZO. Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La presentación de la solicitud por parte del interesado implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria. Las solicitudes serán examinadas por el Área de Cultura, que emitirá el correspondiente informe de comprobación, para todos los efectos.

SUBSANACIÓN. Ante errores subsanables en la solicitud, se requerirá al interesado que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el modelo oficial que se recoge al final de las presentes bases.

La concurrencia a la presente convocatoria implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

REFORMULACIÓN. No se admitirá reformulación de la solicitud, dado que no se considera necesario desde el momento en que se aprobará una inversión de 3.500,00 €, y las entidades locales que resulten beneficiarias lo serán por este importe lineal, sin perjuicio de otro inferior si así lo solicitaran, así como de otro ligeramente superior ante existencia de remanente.

Base Séptima. CONCESIÓN: CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO, PLAZO Y NOTIFICACIÓN.

Una Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la base undécima- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes. La Comisión emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada. No se concederá plazo para presentar alegaciones puesto que se toman



en cuenta sólo los hechos y datos aducidos por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS; por tanto, la Comisión de Valoración informará al órgano gestor, quien tramitará la resolución de concesión definitiva ante el órgano competente, y la notificará a los interesados.

No se requerirá a los beneficiarios la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

La Comisión de Valoración realizará la correspondiente propuesta de concesión de las subvenciones, repartiendo el importe total consignado en la aplicación presupuestaria, que asciende a 800.000,00 €, entre todos los municipios que reúnan los requisitos de la convocatoria, con un importe de 3.500,00 € por beneficiario (salvo menor importe solicitado). Para ajustes en el reparto, y dado que ningún beneficiario puede recibir un importe mayor a lo solicitado, los remanentes que pudieran darse por esta circunstancia o por cualesquiera otras se repartirán entre el resto, equitativamente, respetando siempre el límite de la cantidad solicitada y la consignación presupuestaria para la suma total de las subvenciones.

En ningún caso, la cantidad concedida podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, superen el presupuesto total planteado en la solicitud y, en última instancia, el coste efectivo de la actividad. Si el Ayuntamiento o Entidad Local dispusiera de otra u otras subvenciones para el mismo fin y su importe sumado al de la subvención de la Diputación Provincial, excediera el coste efectivo o justificado, la subvención concedida quedará reducida en el exceso. En todo caso, deberá comunicarse al Área de Cultura de la Diputación Provincial las subvenciones recibidas para financiar la actividad objeto de la solicitud. Si no se recibieran otras subvenciones se comunicará igualmente tal extremo.

PLAZO. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de tres meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

NOTIFICACIÓN. La resolución de concesión será notificada a todos los solicitantes, e informará de la relación de beneficiarios, el importe concedido y cualquier otro detalle que se considere de interés. Asimismo, informará de la relación de los no beneficiarios y de la causa que fundamentó la denegación de la ayuda.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo, directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Base Octava. EJECUCIÓN: GASTOS SUBVENCIONABLES, PLAZO Y PRÓRROGA.

GASTOS SUBVENCIONABLES. Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se atengan a valores de mercado y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases de convocatoria: el gasto de personal: retribuciones íntegras y cuotas de los seguros sociales con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio 2016. generados por el mantenimiento o la contratación nueva de trabajadores con destino y adscripción a las bibliotecas y agencias de lectura municipales.

PLAZO. Las actividades objeto de la presente subvención deberán ejecutarse desde el 1 enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

PRÓRROGA. Los beneficiarios no podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución.

Base Novena. JUSTIFICACIÓN: REQUISITOS, DOCUMENTOS, PLAZO, SUBSANACIÓN Y PRÓRROGA.

REQUISITOS. Los requisitos en esta fase serán análogamente equivalentes a los establecidos para la solicitud en la base quinta.

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de certificado del Interventor o Secretario-Interventor, de acuerdo con los modelos que se fijan en la presente base.

Las obligaciones de publicidad a cargo de los beneficiarios serán las siguientes: deberán hacer expresa referencia a la subvención concedida por la Diputación Provincial en cuantos actos y medios de publicidad se empleen para el proyecto subvencionado.

Los gastos, y sus correspondientes pagos, deberán realizarse necesariamente dentro del plazo de ejecución.

DOCUMENTOS. En fase de justificación se cumplimentarán y enviarán los Anexos relativos a la Justificación de Subvención, Anexos III 1, 2 y 3, que se remitirán a la Diputación Provincial dentro del periodo de justificación.

PLAZO. La justificación de las ayudas concedidas podrá realizarse hasta el 31 de marzo de 2017.

SUBSANACIÓN. Ante errores subsanables en la justificación, se requerirá al interesado que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el modelo oficial que se recoge al final de las presentes bases. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, la Diputación se la requerirá al beneficiario para que la presente en un plazo improrrogable de 15 días, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos. Ante ausencia de justificación definitiva, la Diputación iniciará el correspondiente expediente de reintegro, salvo que el beneficiario se acoja a la opción de devolución voluntaria prevista en el artículo 90 del Reglamento de la LGS, opción que le eximiría de la prohibición de concurrir al resto subvenciones de la Diputación en el mismo ejercicio o sucesivos, aunque sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos.



PRÓRROGA. Dado que el objeto de la Convocatoria es la contratación de personal para el ejercicio 2016 los beneficiarios no podrán solicitar una prórroga del plazo de justificación de las ayudas.

La Diputación podrá ampliar de oficio el plazo de justificación de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

Base Décima. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, Y PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO, DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA, Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la LGS, y el régimen y graduación de sanciones será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida ley.

Si la Diputación apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 37 de la LGS, exigirá al beneficiario las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la LGS y 94 y siguientes del RLGS. La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Presidencia de la Diputación. El procedimiento se registrará por las disposiciones contenidas en el Título XI de la LRJAPPAC, con las especialidades previstas en la LGS, por tener carácter de administrativo.

La Diputación podrá imponer multas pecuniarias y no pecuniarias. Las pecuniarias se fijarán proporcionalmente a la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Las no pecuniarias podrán consistir en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Diputación durante un plazo de hasta cinco años.

No obstante, el artículo 90 del RLGS posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente. Procederá acompañar el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación ES70.2048.1298.36.3400002575. Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Base Undécima. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS, SUBCONTRATACIÓN Y GARANTÍAS.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS. Las ayudas previstas en este programa serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando entre todas ellas no superen el coste de la actuación subvencionada. Cualquier ingreso de esta naturaleza que el beneficiario reciba, deberá comunicarlo a la Diputación, de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

SUBCONTRATACIÓN. Los beneficiarios no podrán recurrir a la subcontratación.

GARANTÍAS. No se establece ningún régimen de garantías para este plan, dado que los beneficiarios tienen la condición de Administración pública.



Base Duodécima. **ÓRGANOS COMPETENTES, NORMATIVA DE APLICACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

ÓRGANOS COMPETENTES. El órgano competente para la aprobación de las presentes bases de convocatoria es la Presidenta u órgano en quien delegue.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Cultura, con las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la LGS.

La selección de las solicitudes las llevará a cabo la Comisión de Valoración, que tendrá el carácter de órgano colegiado para los efectos de lo establecido en la LRJAPPAC y la LGS. Su composición será la siguiente:

- Presidenta: la Jefa del Área de Cultura o empleado público en quien delegue.
- Vocales: el Director Adjunto de Gestión Presupuestaria, Normalización de Procedimientos, Compras y Patrimonio; dos funcionarios de carácter técnico; un Diputado de cada grupo político de la Corporación.
- Secretario: un funcionario del Órgano gestor de la Diputación, con voz pero sin voto.

La competencia para aprobar la concesión definitiva será de la Presidencia de la Diputación u órgano en quien delegue. La concesión provisional, en su caso, se realizará por la Comisión de Valoración, mediante acta levantada al efecto.

NORMATIVA DE APLICACIÓN. En lo no previsto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, publicada en el BOP de 14 de marzo de 2016; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación; la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAPPAC); el decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en lo que no se oponga a la LGS); la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

JURISDICCIÓN. Contra estas bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Cáceres a 13 de julio de 2016.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES LOCALES

La Entidad Local abajo indicada, de la que ostento la representación legal por ocupar el cargo de Alcalde/sa, solicita concurrir en el procedimiento aprobado por la Diputación Provincial de Cáceres cuyos datos se reflejan en este documento, para los efectos correspondientes.

Y, en relación con la Entidad Local que presido, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

a) Conocer las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las específicas de la presente convocatoria, no incurriendo en ninguna de ellas.

b) Carecer de deudas pendientes de liquidar por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres aprobadas en la resolución del procedimiento.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Cáceres.

d) Conocer la normativa básica de aplicación (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, publicada en el BOP de 1 de febrero de 2016; y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), y, en consecuencia, reunir todos los requisitos que se interesan, además de asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que en la misma se establece.

e) Que son ciertos y veraces todos los datos aportados en la presente solicitud.

f) Que las subvenciones solicitadas y/o concedidas hasta la fecha para la misma actividad no superan su coste efectivo.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ".....
....."

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

2.1. Denominación de la Entidad Local:

2.1.1. CIF:

2.1.2. Domicilio (vía, número, planta, población, provincia, código postal):

2.1.3. Teléfono:

2.1.4. Correo electrónico:

2.2. Nombre y apellidos del representante legal de la Entidad Local:

2.2.1. Cargo que ostenta:

2.2.2. NIF:

2.3. Nombre y apellidos de la persona de contacto de la Entidad Local:

2.3.1. Teléfono:

2.3.2. Correo electrónico:

3. PROYECTO DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR:

3.1. Denominación del proyecto ejecutado o a ejecutar; o del objetivo cumplido o a cumplir; o de la actividad realizada o a realizar; o del comportamiento singular desarrollado o a desarrollar; o de la concurrencia de una situación producida o por producirse:



3.2. Cronograma de las actuaciones realizadas o a realizar:

.....

3.3. Objetivos que persigue la actuación a subvencionar y justificación de que está encuadrada dentro de las que persigue la presente convocatoria de ayudas:

.....

.....

3.4. Personas/Colectivos a los que se dirigen las actuaciones (se incluirán datos de hombres y mujeres, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007):

3.5. Número de personas que se prevén que participen en las actuaciones (se incluirán datos de hombres y mujeres, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007):

3.6. Ámbito territorial de intervención (núcleos de población, municipios, provincias, etc.):

3.7. Otro datos de interés que quieran reseñarse:

4. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR:

- Presupuesto de Gastos (su importe total debe coincidir con el total del P. Ingresos):

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
- Gastos de Personal
- Arrendamientos, seguros y tributos
- Reparaciones, mantenimiento y conservación
- Materiales, suministros y otros gastos diversos
- Alojamiento, manutención y transportes
- Inversiones
TOTAL

- Presupuesto de Ingresos (su importe total debe coincidir con el total del P. Gastos):

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
- Subvención de la Diputación de Cáceres
- Subvención de la Junta de Extremadura
- Subvención de la Administración del Estado
- Subvención de otras Administraciones Locales
- Fondos propios de la Entidad
- Otros ingresos (especificar:)
TOTAL

5. INFORMACIÓN DE LAS AYUDAS QUE SE HAN SOLICITADO O CONCEDIDO DE OTRAS ENTIDADES PARA EL MISMO OBJETO SUBVENCIONABLE:

<u>ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA</u>	<u>SOLICITADA O CONCEDIDA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
.....
.....
etc.			



6. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

6.1. Certificados de estar al corriente de pagos / Declaración Responsable (marcar sólo una de las opciones que se indican, según corresponda):

El solicitante es una Entidad Local, y no acompaño los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Cáceres, y en su lugar -en virtud de lo establecido en el artículo 24 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones- declaro responsablemente que la entidad cumple satisfactoriamente con todas ellas y se comprometo a mantener esta situación, al menos, hasta el momento del cobro de la subvención, en caso de resultar beneficiario.

El solicitante es una Entidad Local, y acompaño los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Cáceres.

El solicitante es una Entidad Local, y de conformidad con el artículo 6.2.b. de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y el 35.f. de la Ley 30/1992, LRJADPAC, autoriza a la Diputación de Cáceres a obtener los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Cáceres, con el fin de unirlos al expediente.

6.2. Alta de Tercero (marcar sólo una de las opciones que se indican, según corresponda):

Para los efectos del cobro de la subvención, en su caso, acompaño modelo cumplimentado de Alta de Tercero, por no haberlo presentado con anterioridad a este acto, o porque deseo sustituir el actualmente obra en poder de la Diputación de Cáceres.

Para los efectos del cobro de la subvención, en su caso, no acompaño modelo cumplimentado de Alta de Tercero, porque considero válido el que actualmente obra en poder de la Diputación de Cáceres.

6.3. Documentos específicos exigidos en las bases de convocatoria:

6.3.1.

6.3.2.

6.3.3.

etc.

En, a ... de de

El Alcalde/sa

D./D^a:

Dirigido a: **PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.
Pl. Santa María s/n 10071. CÁCERES.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Cáceres le informa de que los datos personales obtenidos a través de este documento se incorporarán para su tratamiento a un fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de nuestra titularidad, y que la recogida y tratamiento de dichos datos son absolutamente necesarios para cumplir con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación de Cáceres, Plaza de Santa María s/n 10073, Cáceres.



ANEXO II

TRÁMITES COMPLEMENTARIOS SUBVENCIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

La Entidad abajo indicada, de la que ostento la representación legal, da curso al trámite complementario que abajo se especifica, dentro del procedimiento aprobado por la Diputación Provincial de Cáceres cuyos datos se reflejan asimismo en este documento, para los efectos correspondientes.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: "....."
....."

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

2.1. Denominación de la Entidad:
2.1.1. CIF:
2.1.2. Domicilio (vía, número, planta, población, provincia, código postal):
2.1.3. Teléfono:
2.1.4. Correo electrónico:

2.2. Nombre y apellidos del representante legal de la Entidad:
2.2.1. Cargo que ostenta:
2.2.2. NIF:

2.3. Nombre y apellidos de la persona de contacto de la Entidad:
2.3.1. Teléfono:
2.3.2. Correo electrónico:

PRESENTACIÓN DE:

[Marque y cumplimente el apartado que corresponda]

- RENUNCIA de la subvención.
- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD de subvención.
- REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD de subvención.
- ALEGACIONES A LA CONCESIÓN PROVISIONAL de subvención.
- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES de subvención.
- SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN de subvención.
- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZOS de la subvención.
- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA de la subvención.
- ALEGACIONES AL REINTEGRO / PÉRDIDA Dº. COBRO de la subvención.



SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN.

Recibida resolución de concesión definitiva de ayudas del programa de subvención de referencia, le manifiesto que es voluntad de este beneficiario renunciar a la misma, para todos los efectos.

[En caso de querer manifestar las causas de la renuncia, exponerlas a continuación]:

SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD SUBVENCIÓN.

Recibido requerimiento de subsanación de la solicitud de ayuda del programa de subvención de referencia, acompaño la documentación siguiente, para todos los efectos:

REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria del programa de subvención de referencia, y recibida comunicación de la concesión provisional de las ayudas, acompaño la documentación siguiente referida a la reformulación de la solicitud, para todos los efectos:

ALEGACIONES A LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria del programa de subvención de referencia, y recibida comunicación de la concesión provisional de las ayudas, acompaño la documentación siguiente referida a las alegaciones contra la misma:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria del programa de subvención de referencia, solicito autorización para realizar las modificaciones que se especifican en la documentación que se acompaña, sobre la base de las razones que se argumentan en la misma:

SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Recibido requerimiento de subsanación de la justificación de la ayuda del programa de subvención de referencia, acompaño la documentación siguiente, para todos los efectos:

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria del programa de subvención de referencia, solicito las siguientes prórrogas de los plazos:

Prórroga del plazo de ejecución: hasta el día de de

Prórroga del plazo de justificación: hasta el día de de

Y acompaño la documentación siguiente, para todos los efectos:



DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. A la vista de la justificación presentada en relación al programa de subvención de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, presento devolución voluntaria por el importe que asimismo se indica en la documentación que se acompaña:

ALEGACIONES AL REINTEGRO / PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria del programa de subvención de referencia, y recibida comunicación de la concesión provisional de las ayudas, acompaño la documentación siguiente referida a las alegaciones contra la misma:

En, a de de

El representante legal

D/Dª

Dirigido a: **PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.
Pl. Santa María s/n 10071. CÁCERES.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Cáceres le informa de que los datos personales obtenidos a través de este documento se incorporarán para su tratamiento a un fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de nuestra titularidad, y que la recogida y tratamiento de dichos datos son absolutamente necesarios para cumplir con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación de Cáceres, Plaza de Santa María s/n 10073, Cáceres.



JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES LOCALES

La Entidad Local abajo indicada, de la que ostento la representación legal, y en su condición de beneficiario en el procedimiento aprobado por la Diputación Provincial de Cáceres cuyos datos se reflejan en este documento, presenta la justificación exigida, para los efectos correspondientes.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: "....."
....."

2. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

2.1. Denominación de la Entidad Local:

2.1.1. CIF:

2.1.2. Domicilio (vía, número, planta, población, provincia, código postal):

.....

2.1.3. Teléfono:

2.1.4. Correo electrónico:

2.2. Nombre y apellidos del representante legal de la Entidad Local:

.....

2.2.1. Cargo que ostenta:

2.2.2. NIF:

2.3. Nombre y apellidos de la persona de contacto de la Entidad Local:

.....

2.3.1. Teléfono:

2.3.2. Correo electrónico:

3. MEMORIA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS Y REALIZADAS:

3.1. Denominación del proyecto ejecutado; o del objetivo cumplido; o de la actividad realizada; o del comportamiento singular desarrollado; o de la concurrencia de una situación producida:

.....

3.2. Cronograma de las actuaciones realizadas:

.....

3.3. Objetivos perseguidos con la actuación a subvencionar y grado de cumplimiento y ejecución de los mismos:

.....

.....

3.4. Personas/Colectivos receptores de las actuaciones (se incluirán datos de hombres y mujeres, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007):

.....



3.5. Número de personas que efectivamente participaron de las actuaciones (se incluirán datos de hombres y mujeres, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007):

3.6. Ámbito territorial de intervención (núcleos de población, municipios, provincias, etc.):

3.7. Otro datos de interés que quieran reseñarse:
.....
.....

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

4.1. Liquidación de Gastos:

<u>DENOMINACIÓN / IMPORTES</u>	<u>SOLICITADO⁽¹⁾</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>DESVIACIONES⁽²⁾</u>
- Gastos de Personal
- Arrendamientos, seguros y tributos
- Reparaciones, mantenimiento y conservación
- Materiales y suministros y otros gastos diversos
- Alojamiento, manutención y transportes
- Inversiones
TOTAL

(1): Si se presentó reformulación de la solicitud, indicar los importes reformulados.

(2): Justificación de las desviaciones producidas:

.....
.....

4.2. Liquidación de Ingresos:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
- Subvención de la Diputación de Cáceres
- Subvención de la Junta de Extremadura
- Subvención de la Administración del Estado
- Subvención de otras Administraciones Locales
- Fondos propios de la Entidad
- Otros ingresos (especificar:)
TOTAL

5. INFORMACIÓN DE LAS AYUDAS QUE SE HAN SOLICITADO O CONCEDIDO DE OTRAS ENTIDADES PARA EL MISMO OBJETO SUBVENCIONABLE:

<u>ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA</u>	<u>SOLICITADA O CONCEDIDA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
.....
.....

etc.



6. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

6.1. Documentos específicos exigidos en las bases de convocatoria:

6.1.1. Certificación del Secretario/a o Secretario-Interventor/a sobre el ámbito competencial, conforme al modelo adjunto.

6.1.2 Cuenta Justificativa con aportación de certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a, conforme al modelo adjunto.

6.1.3. En su caso, documentos que acreditan las medidas de publicidad y divulgación de la subvención concedida, puestas en marcha por el beneficiario.

Y para que conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida y reseñada en este documento, expido la presente certificación.

En, a de de

El Alcalde/sa

D/D^a

Dirigido a: PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.
Pl. Santa María s/n 10071 CÁCERES.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Cáceres le informa de que los datos personales obtenidos a través de este documento se incorporarán para su tratamiento a un fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de nuestra titularidad, y que la recogida y tratamiento de dichos datos son absolutamente necesarios para cumplir con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación de Cáceres, Plaza de Santa María s/n 10073, Cáceres.



[LOGO DE LA ENTIDAD LOCAL]

ANEXO III.2/3

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO O SECRETARIO-INTERVENTOR, SOBRE EL ÁMBITO COMPETENCIAL

“D./D^a....., Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de, certifica, en relación a la subvención de convocatoria abierta solicitada a la Diputación Provincial de Cáceres, que las actuaciones para las que se solicita subvención están incluidas en el ámbito del ejercicio de las competencias de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste, para todos los efectos, firmo el presente certificado.

En, a de de

EL SECRETARIO/A
O SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo.



[LOGO DE LA ENTIDAD LOCAL]

ANEXO III 3/3

**CUENTA JUSTIFICATIVA
CON APORTACIÓN DE CERTIFICADO
DE LA INTERVENCIÓN O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

D./D^a....., Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local

De conformidad con los datos obrantes en esta Entidad Local; en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; y en relación con la subvención recibida de la Diputación Provincial de Cáceres que se concreta a continuación:

1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

2. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

- o Denominación de la Entidad Local:
- o CIF o NIF:
- o Domicilio (vía, número, planta, localidad, código postal):
- o Teléfono:
- o Correo electrónico:
- o Nombre y apellidos del Alcalde/sa:

CERTIFICO

1. Que el objeto de la subvención se ha ejecutado conforme a lo dispuesto en las bases de convocatoria y resolución de concesión, y dentro del plazo fijado.

2. Que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los que se otorgó y, además, que su importe -por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones o aportaciones recibidas de entidades públicas y privadas para la misma actividad subvencionada-, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

3. Que los documentos que acreditan la presente certificación obran en poder de la Entidad Local.

4. Que las actuaciones ejecutadas relativas a la presente subvención están incluidas en el ámbito del ejercicio de las competencias de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. Que los gastos e ingresos aplicados a la realización de la actividad o proyecto subvencionado, han sido los siguientes:



GASTOS APLICADOS AL PROYECTO O ACTIVIDAD

- **PUESTO DE TRABAJO Nº 1 (denominación):**

MES	RETRIBUCIONES (IMPORTE ÍNTEGRO)	SEGUROS SOCIALES APORTACIÓN EMPRESA	FECHA PAGO DE RETRIBUCIONES	FECHA PAGO DE APORTACIÓN EMPRESA
-
-
- etc.
TOTALES: R:		SS:	R + SS:	

- **PUESTO DE TRABAJO Nº 2 (denominación):**

MES	RETRIBUCIONES (IMPORTE ÍNTEGRO)	SEGUROS SOCIALES APORTACIÓN EMPRESA	FECHA PAGO DE RETRIBUCIONES	FECHA PAGO DE APORTACIÓN EMPRESA
-
-
- etc.
TOTALES: R:		SS:	R + SS:	

- ETC.

INGRESOS APLICADOS AL PROYECTO O ACTIVIDAD

Nº ORDEN	CONCEPTO	PARTÍCIPE	IMPORTE	FECHA COBRO	APLIC. PRESUPUESTARIA
.....
.....
.....
.....
etc.
TOTAL:		

Las contrataciones efectuadas se han ajustado a lo establecido al respecto en la normativa reguladora de la contratación administrativa. En las nuevas contrataciones, los trabajadores/as estaban previamente desempleados e inscritos en el SEXPE como demandantes de empleo.

Se facilitará a la Diputación la ejecución de las tareas de inspección y control que correspondan.

Todos los documentos, tanto de gastos como de ingresos, objeto de la presente justificación están oportunamente contabilizados, y obran en su respectivo expediente en los archivos municipales.

La entidad local ha publicitado la concesión de la ayuda de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatoria, con el siguiente detalle:

Y para que conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida y reseñada en este documento, expido la presente certificación.

En, a de de

D/Dª

**Dirigido a: PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.
PI. Santa María s/n 10071 CÁCERES.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Cáceres le informa de que los datos personales obtenidos a través de este documento se incorporarán para su tratamiento a un fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de nuestra titularidad, y que la recogida y tratamiento de dichos datos son absolutamente necesarios para cumplir con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación de Cáceres, Plaza de Santa María s/n 10073, Cáceres.